

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 49

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN

CVE-2024-1570 *Resolución por la que se somete al trámite de consulta pública previa a la elaboración de un proyecto de Orden por el que se establece la veda y la talla mínima de la Sepia, Cachón o Jibia (Sepia officinalis) para su captura con Licencia de Pesca Marítima de Recreo en las aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley de Cantabria 1/2021, de 4 de marzo, de Pesca Marítima, Marisqueo y Acuicultura de Cantabria, dedica en la Sección 2ª del Capítulo II "Pesca en aguas interiores de Cantabria" del Título II "Actividades extractivas" a la regulación de la actividad de la pesca marítima recreativa en las aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de acuerdo con el Decreto 45/2002, de 4 de abril, por el que se establecen las normas que regulan la pesca marítima de recreo y su modificación por el Decreto 99/2019, de 18 de julio, que recogen las especies permitidas y sus tallas mínimas para la captura de cefalópodos con licencia de pesca marítima de recreo.

Como consecuencia de las modificaciones previstas en la orden anual que regula las vedas, tallas mínimas y recogida de marisco y otras especies de interés comercial cuyo ámbito de aplicación es el sector del marisqueo profesional, se considera necesaria la aprobación de una nueva orden que establezca el periodo de veda y la talla mínima de la Sepia, Cachón o Jibia (Sepia officinalis) para su captura con licencia de pesca marítima de recreo en las aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De conformidad con el artículo 51.2 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con carácter previo a la elaboración del Proyecto de Orden, se llevará a cabo el trámite de CONSULTA PÚBLICA que se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC) y en el Portal de Transparencia. El objetivo es recabar la opinión de ciudadanos, organizaciones y asociaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Por todo ello, en virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. Someter al trámite de CONSULTA PÚBLICA la futura redacción de un proyecto de orden por el que se establece el periodo de veda y la talla mínima de la Sepia, Cachón o Jibia (Sepia officinalis) para su captura con Licencia de Pesca Marítima de Recreo en las aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el BOC y en el Portal de Transparencia de Cantabria, a efectos de recabar la opinión de los sujetos potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los siguientes extremos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la futura norma.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de dicha norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

CVE-2024-1570

VIERNES, 8 DE MARZO DE 2024 - BOC NÚM. 49

Las correspondientes opiniones deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Pesca y Alimentación, a través del correo electrónico dgpescayalimentacion@cantabria.es, en el Registro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación (calle Albert Einstein, 2, PCTCAN, C.P. 39011 Santander), o en cualquier otro registro o lugar de los previstos en el artículo 134.8 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Igualmente podrán ser presentadas a través del Portal de Transparencia de Cantabria en que se publicará la presente resolución, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo, pudiendo accederse al mencionado portal a través de la siguiente dirección: <http://participacion.cantabria.es/>

Dichas opiniones podrán realizarse durante el plazo de 10 días a contar desde la publicación de la presente resolución en el BOC.

Santander, 29 de febrero de 2024.
El director general de Pesca y Alimentación,
Paulino San Emeterio Pila.

2024/1570

CVE-2024-1570